Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 10 de junio de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, informando que se allega contestación a la demanda sin que se hayan notificado personalmente a la demandada. Sírvase proveer.

SERGIO EDUADO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO (3º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 14 de septiembre de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede y verificada la contestación presentada por la demandada, el Despacho dispone:

PRIMERO: TENER notificada por conducta concluyente a la demandada **Dirección Publicidad Inmobiliaria S.A.S.**, conforme al artículo 301 del CGP.

SEGUNDO: ABSTENERSE de reconocer personería al abogado **Fredy Javier Aguilera Vergara** por cuanto el poder conferido no cumple con los requisitos del poder especial establecidos en el artículo 74 del CGP ni con los del poder mediante mensaje de datos regulado por el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, por lo que dicha situación deberá ser corregida.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la sociedad **Dirección Publicidad Inmobiliaria S.A.S.** actuando en causa propia, por cuanto cumplió con los requisitos consagrados en el artículo 31 del CPTSS.

CUARTO: PROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.T y de la S.S. para el día **14 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 10:00 A.M.** oportunidad en la cual el Despacho continuará con el trámite respectivo.

QUINTO: Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada preferiblemente la aplicación TEAMS de Microsoft, establecer la conexión quince minutos antes de la hora programada y disponer para el día de la audiencia de los medios tecnológicos tales como conexión a internet estable, equipo con audio y video y remitir al correo electrónico copia de los documentos de identificación personal de los asistentes a la audiencia.

Así mismo se les requiere para que informen a *j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co* los correos electrónicos de las partes junto con la de los testigos y números de teléfono a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia y el vínculo para acceder al proceso, de ser necesario.

SEXTO: INFORMAR a las partes que todas las actuaciones que se profieran dentro del presente asunto serán notificadas por estado que se fijará en la página web de la Rama Judicial y que los documentos y solicitudes se recibirán por correo electrónico y los demás requerimientos deberán hacerse por los canales de información indicados.

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00 whatsapp: 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

SÉPTIMO: El expediente, podrá consultarse en el siguiente link: https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/JUZGADO3LABORALMUNICIPAL/ElGq2K46BeFIn6oWn2k38lcBV2hlIK-blec0VmXMp6IzzA?e=dxJmrz, al cual podrán acceder directamente desde los correos proporcionados por las partes para notificaciones en el escrito de demanda y contestación respectivamente.

OCTAVO: Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por ESTADO **N° 067 del 15 de septiembre de 2021**. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Laborales 3

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b18e975fb6d08b77ef2e1a68192e103c44a9c5abff500ea1fbb779f7a3d0b301

Documento generado en 14/09/2021 03:42:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00 whatsapp: 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co